



Declaración complementaria de conducta ciudadana



Declaración que hace la persona interesada respecto de su conducta y disposición.

Anterior al año 1980 existía el certificado de buena conducta que la ley 68/1980 sustituyó por el certificado de antecedentes penales y una declaración complementaria que tiene que hacer la propia persona interesada. Aquí encontrará un modelo de declaración que puede rellenar y firmar bajo su responsabilidad.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

POR INTERNET:

Puede descargarse el modelo adjunto, rellenarlo, firmarlo y presentarlo en el lugar donde se lo hayan solicitado.

IMPRESOS ASOCIADOS

[Declaración complementaria de conducta ciudadana](#)

PRESENCIALMENTE:

Puede pasar por la oficina indicada para recoger una copia del modelo adjunto en este trámite.

[Oficina de Atención Ciudadana](#)

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

QUÉ PASA DESPUÉS

Una vez haya rellenado y firmado esta declaración la puede presentar en el lugar donde se la hayan solicitado.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

[Oficina de Atención Ciudadana \(atención telefónica\)](#)

Informació: 010 (gratuït), 900100277 (Fora de L'Hospitalet)

Horario: De lunes al viernes de 8 a 20 h.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Sin resolución de órgano